AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

SR:
NR: JMGP/egp/SG/P-2/2019.
ASUNTO:

Aprobado por Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 25 FEB 2019
EL/LA SECRETARIO/A,

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019

Alcalde Presidente:
D. Nicolás Gutiérrez Oramas.

Asistentes:
D. Alejo Isidro Soler Melián.
D. Rita Darias Fuentes.
Dª María Vanessa López Pérez.
Dª María Selena Cabrera Calero.
D. Roberto Bonifacio Padilla Perdomo.
D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.
D. Carlos Rodríguez González.
Dª Paloma Hernández Cerezo.
D. Raimundo Elvira Vera.
D. Luis Chacón Martel.
Dª Jessica del Carmen de León Verdugo.
Dª María de la Peña Armas Hernández.
D. Ignacio Solana Rodríguez.
D. Carlos J. Figueroa Benítez
Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo.
D. Ramón Paniagua Perdomo
D. Gadifer Noe Saavedra Saavedra.
D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra.
Dª Elizabeht Cabrera Peña.
D. David Casalins Rodríguez.
D. Arsenio Gutiérrez Chorro.

Ausentes con justificación:

Secretario Acctal.:
D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

Interventor Acctal.
D. Antonio Nuevo Hidalgo.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve siendo las dieciocho horas y ocho minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Nicolás Gutiérrez Oramas, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados.

Asiste como Secretario Acctal. el Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia se entró a debatir el asunto incluido en el orden del día de la sesión y que es el siguiente:

1.- Toma de posesión de la Concejala electa por el Grupo Popular Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo
2.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
3.- Dar cuenta de la solicitud de incorporación de la Concejala Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo al Grupo Municipal de Partido Popular.
4.- Convenio singular entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la entidad Cororasa sobre abono de deuda clasificada como crédito privilegiado.
5.- Suscripción de Convenio de Colaboración con el Cabildo Insular de Fuerteventura para la celebración del Baile de Taifas 2019.
6.- Ratificación si procede, de convenio de cesión en precario de un puesto del Mercado Municipal a la Cofradía de Pescadores.
7.- Dación de cuenta del informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016, emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias.
8.- Dación de cuenta de la solicitud de la Portavoz del Grupo Popular sobre liberación con cargo a los presupuestos municipales, con dedicación parcial.
9.- Resolución del expediente de investigación de un camino en Jenejey, el Matorral.
10.- Comparecencia del Concejal Delegado de Obras a petición del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la ejecución de las obras que se desarrollan en los Hornos de Cal de El Charco y su entorno.
11.- Moción presentada por los Concejales de NC-IF, AMF e IU, integrados en el Grupo Mixto sobre adhesión a propuesta sindical y de Ajepol de Canarias sobre pruebas a opositores de Policías Locales.
12.- Moción presentada por los Concejales de NC-IF y AMF, integrados en el Grupo Mixto sobre reconocimiento institucional y público al deportista – nadador Eduardo Blasco Álvarez.
13.- Moción presentada por los Concejales de NC-IF, AMF e IU, integrados en el Grupo Mixto sobre renuncia a sus competencias de algunos concejales de la corporación por desidia en sus cometidos
14.- Participación Ciudadana.
15.- Asuntos de la Alcaldía.
16.- Asuntos de Urgencia.
17.- Ruegos y Preguntas.

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien da la bienvenida al público asistente, entrando seguidamente a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA POR EL GRUPO POPULAR Dª MARTINA PILAR RAMÍREZ PERDOMO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la solicitud de toma de posesión en su cargo de Concejal de Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo, una vez que se ha remitido la correspondiente credencial por parte de la Junta Electoral Central, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el pasado 16 de enero de 2019, dando cuenta formalmente del cumplimiento de los requisitos previos exigidos legalmente a efectos de poder proceder a la toma de posesión, como nueva concejala del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de la concejala electa Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo, por el Partido Popular. Verificados los mismos se incorpora al salón procediendo a dar lectura a la fórmula de promesa: "*Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*"

Acto seguido, tras unas palabras de bienvenida por parte del Sr. Alcalde y compañeros, se incorpora a su puesto en el salón de sesiones del Pleno de la Corporación, deseándole suerte en nombre de la Corporación y en la labor que debe desempeñar en beneficio del interés general y de todos los ciudadanos de Puerto del Rosario.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
SECRETARIA

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los borradores de las Actas de las siguientes sesiones, para su aprobación:

- **Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018.**
- **Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018.**
- **Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018.**
- **Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2019.**

Sometidos los mismos a votación, resultan aprobados por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

3.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LA CONCEJALA Dª MARTINA PILAR RAMÍREZ PERDOMO AL GRUPO MUNICIPAL DE PARTIDO POPULAR.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo de fecha 22 de enero de 2019 y número 1.486 de registro de entrada, por el que

manifiesta su voluntad de incorporarse como miembro de pleno derecho en el Grupo Municipal del Partido Popular, tras su toma de posesión del cargo de Concejala, quedando por enterados los asistentes y dando traslado de la presente toma de conocimiento a los Departamentos de Secretaría, Intervención y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONVENIO SINGULAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ENTIDAD COROROSA SOBRE ABONO DE DEUDA CLASIFICADA COMO CRÉDITO PRIVILEGIADO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al "Convenio Singular entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Entidad Cororasa sobre abono de deuda clasificada como crédito privilegiado", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de enero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Hacienda Dª Rita Darias, indicando que se trata de la suscripción de un convenio sobre abono de deuda clasificada como crédito privilegiado, dando cuenta del informe de la Tesorera sobre fraccionamiento de la deuda que mantiene dicha entidad con el Ayuntamiento con un importe de 266.941,36 €, de los cuales 172.109,19 € tienen la consideración de créditos privilegiados, convenio en virtud del cual se abonará por Cororasa la cantidad de 67.122,58 € a la firma del acuerdo y el pago del resto del importe, 104.986,61 € se realizará en el plazo de 3 años en fracciones mensuales.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien indica que el enunciado del acuerdo le parece un poco paradójico puesto que podría entenderse que es el Ayuntamiento el que le concede un crédito privilegiado a Cororasa, si bien la realidad es totalmente la contraria, entendiendo que se trata de un tema novedoso, anunciando su abstención en la aprobación de este punto.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular Dª Jessica de León quien indica que en la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios se abstuvo y va a mantener esta postura, entendiendo que como se explicó por el Secretario del Ayuntamiento, la deuda a abonar tiene la condición de crédito privilegiado para el Ayuntamiento, considerando que se ha procedido a la prescripción de una gran cantidad de deuda respecto a contribuyentes con los que se podría haber alcanzado este tipo de acuerdo, puntualizando que se debería ser más flexible con los vecinos que tienen dificultades económicas para hacer frente al pago de sus impuestos y que por tal motivo encuentran dificultades a la hora de acceder a ayudas sociales según le han manifestado como queja desde el departamento de servicios sociales.

Nuevamente interviene Dª Rita Darias, quien manifiesta que el enunciado del convenio tiene tal denominación puesto que así se califica por parte de la Ley General Tributaria, señalando que el objeto del convenio es que se evite el aumento de prescripción de deuda, entendiendo que se trata de una propuesta que se hará extensiva a otros casos en la

medida de lo posible, anunciando su voto favorable el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez.

Finalmente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien indica que efectivamente la figura del convenio singular se contempla en la Ley y está claro que no se puede cambiar su denominación, si bien, entendiendo la postura de la mayoría de gobierno va a mantener su abstención.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 11 votos a favor, (CC y PSOE), 10 abstenciones (PP y Grupo Mixto) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el Acuerdo Singular con la empresa Cororasa en los siguientes terminos.

Segundo: Que la sociedad CORORASA se encuentra en proceso concursal voluntario que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria bajo el número de procedimiento 153/2015, por auto dictado el día 16 de abril de 2015, en el cual se designó como ADMINISTRADORA CONCURSAL a la entidad mercantil "ALAMAR ESTUDIO JURIDICO, SLP", con CIF B-98457872. En virtud de sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria, el día 4 de Abril de 2.018, en los mencionados autos de concurso ordinario número 153/2015, además de declarar el cese de dicha administración concursal se aprobó la propuesta de convenio de "CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A."

La sociedad CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. absorbió a la Entidad Rosa Vila S.A. con C.I.F A28316438, y en virtud del artículo 40.3. de la Ley General Tributaria, dichas deudas son exigibles, detallándose dichas deudas por separado, aunque al final se unifiquen todas en un solo acuerdo.

El importe de los créditos concursales reconocidos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el concurso ascienden a un total de 266.941,36 euros, teniendo los clasificados como privilegiados, a los que se referirá el convenio singular cuya suscripción se propone, un importe total de 172.109,19 euros.

Tercero: La finalidad de la presente propuesta de convenio es la satisfacción de los créditos al Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en los términos y alcance que a continuación se recogen.

Cuarto: La Hacienda Pública está facultada para celebrar acuerdos con deudores en situación concursal, tal y como señala el art. 164.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria "El carácter privilegiado de los créditos tributarios otorga a la Hacienda Pública el derecho de abstención en los procesos concursales. No obstante, la Hacienda

Pública podrá suscribir en el curso de estos procesos los acuerdos o convenios previstos en la legislación concursal, así como acordar, de conformidad con el deudor y con las garantías que se estimen oportunas, unas condiciones singulares de pago, que no pueden ser más favorables para el deudor que las recogidas en el convenio o acuerdo que ponga fin al proceso judicial. Este privilegio podrá ejercerse en los términos previstos en la legislación concursal. Igualmente podrá acordar la compensación de dichos créditos en los términos previstos en la normativa tributaria.

Para la suscripción y celebración de los acuerdos y convenios a que se refiere el párrafo anterior se requerirá únicamente la autorización del órgano competente de la Administración tributaria."

La competencia para la suscripción de acuerdos singulares corresponde, al Alcalde a tenor de lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en cuanto a las competencias del Alcalde, ostenta la máxima representación del municipio.

Quinto: Conforme al último certificado emitido por Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la administración concursal le ha reconocido los siguientes créditos:

Créditos con privilegio especial:	97.084,87 €
Créditos con Privilegio General (art. 91.4 Ley Concursal):	76.879,10 €
Créditos Ordinarios (art. 89.3 Ley Concursal):	76.879,10 €
Crédito subordinado (art. 92 Ley Concursal):	16.098,29 €
TOTAL:	266.941,36 €

El crédito con privilegio general y los créditos ordinarios, se han visto reducidos, como consecuencia del pago de los recibos que se detallan a continuación

año	concepto	nº recibo	Referencia catastral	fecha cobro	principal
2012	ibiu	201260101	0617304FS1501N0001WU	18/01/2017	294,85
2012	ibiu	201260102	0617320FS1501N0001MU	18/01/2017	324,34
2012	ibiu	201260104	0253504FS1405S0001QO	22/03/2017	78,48
2012	ibiu	201260105	0253503FS1405S0001GO	22/03/2017	78,48
2012	ibiu	201260106	0349910FS1404N0001IU	22/03/2017	100,14
2012	ibiu	201260107	0349910FS1404N0001EU	22/03/2017	84,91
2012	ibiu	201260103	0617909FS1501N0001WU	18/01/2017	273,88
2012	ibiu	201260103	0617909FS1501N0001WU	22/03/2017	17,48
		TOTAL			**1252,56**

y por la anulación de recibos el pasado 30 de julio de 2018, en concepto de tasa por ocupación de vía pública del año 2012, por un importe principal de 2457 euros.

AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Los créditos reconocidos quedarán en consecuencia por los siguientes importes:

Créditos con privilegio especial:	97.084,87 €
Créditos con Privilegio General (art. 91.4 Ley Concursal):	75.024,32 €
Créditos Ordinarios (art. 89.3 Ley Concursal):	75.024,32 €
Crédito subordinado (art. 92 Ley Concursal):	16.098,29 €
TOTAL:	263.231,80 €

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONVENIO SINGULAR EN VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LA CONCURSADA SATISFARÁ AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO LA DEUDA CLASIFICADA COMO CRÉDITO PRIVILEGIADO CITADA EN EL EXPOSITIVO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

1. El total de los créditos reconocidos al Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, tanto en el informe de la Administración Concursal como por la presente propuesta de acuerdo singular son:

Créditos con privilegio especial:	97.084,87 €
Créditos con Privilegio General:	75.024,32 €
Créditos Ordinarios	75.024,32 €
Crédito subordinado:	16.098,29 €
TOTAL:	263.231,80 €

2. El presente acuerdo singular se refiere a la forma de pago de los créditos privilegiados que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario detenta respecto de esta sociedad, cifra que asciende a:

CRÉDITOS PRIVILEGIADOS: 172.109,19 euros.

QUITA

- No se concederá quita alguna sobre el crédito privilegiado.

PAGOS

- 67.122,58 euros se pagarán de la siguiente manera: a la firma del acuerdo singular.
- El pago del resto del importe, 104.986,61 euros, se realizará en EL PLAZO DE 3 AÑOS en fracciones mensuales con cuota constante que comenzarán el día 10 del mes siguiente a la fecha de la firma del acuerdo singular, a los que habrá que añadir los INTERESES del 3% que se calculen hasta la fecha de cada uno de los ingresos.

Estas cantidades se cobrarán el día 10 de cada uno de los meses, directamente en la cuenta bancaria con número ES65 2100 9556 4302 0000 2398.

DEUDAS

Las deudas afectadas por el convenio singular son las reflejadas en el anexo I.

3. A los créditos calificados como privilegiados de este convenio singular les serán exigibles un interés fijo del 3%, que se devengará desde la fecha de la eficacia de la sentencia judicial de aprobación del convenio de acreedores hasta la fecha de pago de cada plazo.
El ingreso de los importes que correspondan a los intereses se efectuará junto con el pago del principal, en las fechas indicadas en el punto 2 y será calculado sobre el importe amortizado en cada una de las fracciones.

4. El incumplimiento de cualquiera de los pagos y cláusulas del presente documento producirá la resolución del presente Acuerdo en su totalidad, quedando a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario las cantidades hasta entonces satisfechas que se aplicarán a los conceptos tributarios correspondientes. La resolución surtirá efectos inmediatos a la fecha de notificación del escrito de denuncia del presente Acuerdo sin que sean admisibles cualesquiera excepciones por parte de la entidad. Esta cláusula de resolución se entiende sin perjuicio de las demás cláusulas resolutorias específicas consignadas en el mismo, rigiendo, en su caso, el procedimiento establecido en ésta con carácter supletorio a lo dispuesto en aquellas.

En el caso de Resolución del presente Acuerdo, quedarán vencidos todos los plazos concedidos y sin efecto las quitas que, en su caso, se hubieren otorgado. El Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá continuar el procedimiento administrativo de apremio para el cobro de los derechos de crédito sujetos al presente Acuerdo.

5. CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. no podrá suscribir convenio o acuerdo con ningún acreedor concursal que supongan condiciones más favorables que el presente. En el supuesto de que no se cumpla tal condición el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario acordará la resolución de este acuerdo singular con los efectos previstos en el cláusula 4. Se exceptúa a los acreedores de Derecho Público, Derecho laboral o aquellos acreedores titulares de créditos con privilegio especial. En el supuesto de que no se cumpla tal condición de Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario acordará la resolución de este acuerdo singular con los efectos previstos en la cláusula 4.

A este fin, CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. queda obligada a comunicar inmediatamente al Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario la existencia de cualesquiera pactos o acuerdos que se suscriban con los demás acreedores concursales.

6. CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. satisfará puntualmente las deudas tributarias corrientes exigibles por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a partir de la firma del presente convenio, en los plazos reglamentarios que resulten de las normas

reguladoras de cada tributo o en el plazo que resulte de la concesión de aplazamiento o fraccionamiento.
El impago de tales obligaciones corrientes implicará las consecuencias previstas en la cláusula 4, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la normativa específica para los supuestos de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos.

7. Para la suscripción del presente acuerdo la concursada debe haber satisfecho la totalidad de los créditos calificados como créditos contra la masa.
8. Si con posterioridad a la firma de este acuerdo, surgiese nuevo crédito privilegiado, en principio se firmaría un nuevo convenio por las nuevas dudas repitiendo las mismas condiciones de pago del presente convenio singular.

9. El presente acuerdo se refiere a las deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario consignadas en este documento, sin efecto alguno sobre deudas y responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación llevadas a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario o por la actuación de otro órgano de la Administración Pública cuyo cobro fuera competencia del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

10. Se acuerda la dispensa de prestar garantía, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.4 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público Local (modificada mediante Acuerdo de 31 de octubre de 2016): se aportan documentos acreditativos de que dos entidades bancarias se han negado a prestar el aval; y respecto a la aportación del balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios e informe de auditoría, en caso de tratarse de empresarios obligados a llevar contabilidad, habida cuenta de la situación concursal y especialmente la aprobación judicial mediante sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria, el día 4 de Abril de 2.018, en los autos de concurso ordinario número 153/2015 del Convenio, y documentación que consta en el expediente, resulta acreditada la situación económico financiera existente.

Sexto: Notifíquese a los interesados.

5.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA CELEBRACIÓN DEL BAILE DE TAIFAS 2019.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Suscripción de Convenio de Colaboración con el Cabildo Insuloar de Fuerteventura para la celebración del Baile de Taifas 2019", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de enero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, indicando el Sr. Alcalde que se trata del mismo convenio que se viene suscribiendo año tras año para la celebración de este evento.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la realización de la decimoctava edición del Gran Baile de Taifas 2019, conforme al siguiente texto:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DECIMOCTAVA EDICION DEL GRAN BAILE DE TAIFAS 2019.

En Puerto del Rosario a de de 2019

COMPARECEN

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, con DNI Nº 42.881.310-H, actuando como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, con CIF P-3500003C, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 57.b) y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejero del Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el.....

DE OTRA PARTE, Don Nicolás Gutiérrez Oramas, con DNI Nº 42.880.027-T, actuando como Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF P3501800A, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. Facultado para este otorgamiento por acuerdo plenario de fecha.....

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

MANIFIESTAN

I.- Que entre las competencias de los Cabildos Insulares figura el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el artículo 6.2.apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el Decreto 152/1994 de Transferencias de funciones en materia de cultura en su artículo 2.A).

AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

II.- Que **EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** tiene competencias para la promoción de la cultura conforme a lo establecido en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

III.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, (LBRL), posibilita en su artículo 10.2 la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de éstas.

IV.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, entre otros, en su artículo 48.2 que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

V.- Que **EL CABILDO DE FUERTEVENTURA,** a través del Servicio de Cultura, tiene programado para el año 2019 la realización de la decimoctava edición del Gran Baile de Taifas 2019, a desarrollar el miercoles 29 de mayo en Puerto del Rosario, en el marco de los actos conmemorativos del DÍA DE CANARIAS, en el que participan asociaciones de vecinos, rondallas, agrupaciones folclóricas, centros de mayores y demás colectivos sociales y ciudadanos de Fuerteventura y de otras islas con el que se intenta recuperar la gastronomía, el baile, la vestimenta tradicional y la música popular en un ambiente familiar.

VI.- Que **EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** está interesado en promover las actividades de carácter cultural conmemorativas del DIA DE CANARIAS.

VII.- Que en este contexto, se hace necesaria la colaboración y cooperación general entre ambas administraciones para el desarrollo del Gran Baile de Taifas 2019.

VIII.- Que las Administraciones Públicas intervinientes aprueban el presente convenio de colaboración y deciden ahora formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio instrumentalizar la colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de la **Decimonovena edición del Gran Baile de Taifas 2019**, que el Cabildo de Fuerteventura organiza en el en el marco de los actos conmemorativos del DÍA DE CANARIAS, teniendo prevista su celebración el miercoles 29 de mayo de 2019 en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario.

SEGUNDA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA se encargará de la organización y desarrollo del Gran Baile de Taifas 2019, colaborando el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en las actuaciones que se describen en la estipulación tercera.

TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, en virtud de este convenio se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones:

- Licencias y permisos preceptivos para la celebración del Gran Baile de Taifas 2019 por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y autorización de los espacios de titularidad municipal.

- Autorizaciones y coordinación para el corte de tráfico de la Avda. Marítima según necesidades del montaje de infraestructuras.

- Disponer de la infraestructura necesaria como son las vallas de tráfico para los cortes, y se encargará de la instalación eléctrica suficiente para cubrir las necesidades del evento.

- Gestionar, en colaboración con el Cabildo, la limpieza del espacio una vez terminado el evento, así como disponer de los contenedores de basura necesarios para ubicar en el espacio de celebración, en especial la limpieza final del espacio con máquina de agua a presión.

- Limpieza previa de la zona cercana a las Escuevas.

- Colaboración con los servicios de emergencia (policía local, bomberos, protección civil,...) de acuerdo al plan de seguridad que al efecto se elaborará, una vez convocada por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario la Junta de Seguridad.

- Vallas antivandálicas

CUARTA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA aportará a esta colaboración lo siguiente:

- Las autorizaciones y permiso de los espacios de la Autoridad Portuaria necesarios.
- Plan de seguridad del evento.
- Gestión de reservas y planificación de mesas.
- Gestión y control de los bares del recinto.
- Equipos de sonido e iluminación para el desarrollo del evento.
- Colocación de las sillas, los tableros, manteles y banderas de decoración y guirnaldas etc.
- Organización y planificación de las actuaciones de grupos folclóricos en el escenario.
- Montaje y desmontaje del escenario principal en el que actuarán los grupos musicales.

QUINTA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA asumirá los gastos ocasionados por la organización y desarrollo del Baile de Taifas con cargo a las aplicaciones presupuestarias del programa 40.3380E. DIA DE CANARIAS que figura en el vigente presupuesto con un importe de 61.000,00€.

SEXTA.- El equipo especializado para el desarrollo del proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo será designado y por cuenta de **EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

SEPTIMA.- La presente colaboración se constituye durante el período de organización del Gran Baile de Taifas 2019, y a partir de la firma del presente convenio, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo, no pudiendo extenderse más allá del 10 de junio de 2019.

OCTAVA.- EL CABILDO DE FUERTEVENTURA hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con la relevancia propia de un colaborador, en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del proyecto al que se refiere el presente convenio.
Además, en consideración a este convenio, **EL CABILDO DE FUERTEVENTURA** se compromete con las siguientes contraprestaciones publicitarias:

-Insertar el identificador del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en los programas, carteles, anuncios, vallas y demás soportes publicitarios relacionados con el evento objeto de este convenio.

-Invitar a la mesa presidencial de la rueda de prensa del Baile de Taifas al Alcalde-Presidente de Puerto del Rosario o a la persona que legamente le sustituya, así como invitarlo a todos aquellos actos relacionados con la promoción del Baile de Taifas.

NOVENA.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o del Cabildo de Fuerteventura, de las estipulaciones incluidas en el presente convenio, será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o el incumplimiento del mismo, como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c). Al presente convenio le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

a) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
d) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias. Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.
e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

POR EL CABILDO **EL PRESIDENTE**	**POR EL AYUNTAMIENTO DE** **PUERTO DEL ROSARIO** **El ALCALDE**
Fdo. -D. Marcial Morales Martín	Fdo.- D. Nicolás Gutiérrez Oramas"

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, así como a los departamentos de Cultura, Servicios, Intervención municipal y Policía Local.

6.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE CONVENIO DE CESIÓN EN PRECARIO DE UN PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL A LA COFRADÍA DE PESCADORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Ratificación si procede, de convenio de cesión en precario de un puesto del mercado municipal a la Cofradía de Pescadores", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de enero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, indicando que se trata de la cesión en precario de un local destinado al almacenamiento del pescado para su posterior traslado y distribución.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación

el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Cofradía de Pescadores de Corralejo para la cesión en precario de un local del Mercado Municipal, conforme al siguiente texto:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA COFRADIA DE PESCADORES DE CORRALEJO PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL DEL MERCADO MUNCIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO.

En Puerto del Rosario a

REUNIDOS

De una parte, DON NICOLAS GUTIERREZ ORAMAS, mayor de edad, con domicilio en la Puerto del Rosario, en la calle Fernández Castañeyra nº 2, actuando en nombre y representación del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, en su condición de Alcalde- Presidente.

Y de otra parte, mayor de edad con DNI 78.531.552 F, actúan en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores de Corralejo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para obligarse y en su consecuencia, suscriben el presente **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA COFRADIA DE PESCADORES DE CORRALEJO PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL DEL MERCADO MUNCIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO** conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Que la Cofradía de Pescadores de Corralejo precisa de un local para destinarlo exclusivamente al almacenamiento y conservación del pescado, para posteriormente trasladarlo a los puntos de venta autorizados en Corralejo.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario es legítima propietaria del Mercado Municipal sita en la calle Teófilo Martínez Escobar una superficie de doscientos noventa y dos con cincuenta metros cuadrados.

TERCERO: Considerando que en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento consta de propiedad municipal el Mercado Municipal, identificada con el número 1.00012 y con la calificación de Bien Demanial. Titulo: Adquirida mediante titulo oneroso de donación.

CLAUSULAS

PRIMERO: Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario para la materialización del destino asignado al bien, contar con la disponibilidad del inmueble aun no adquirido a cuyo efectos, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario como titular del mismo, y por resultar necesario para el interés la obtención urgente del inmueble **CEDE EL USO DEL MISMO EN PRECARIO** a la Cofradía de Pescadores de Corralejo quien se compromete a mantenerlo en buen estado y observar la diligencia debida en el uso del mismo.

SEGUNDO: La cesión en precario del uso del inmueble se somete a las siguientes condiciones generales:

- La cesión es en precario, por su carácter de precario el Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá extinguirla en cualquier momento, sin indemnización, previo requerimiento a la Cofradía de Pescadores de Corralejo realizado con un mes de antelación.

- La Cofradía de Pescadores de Corralejo se hace cargo de los gastos que se generen por la normal utilización del inmueble, tales como agua, luz etc.

- Corresponde La Cofradía de Pescadores de Corralejo mantener en buen estado el bien cedido y observar la diligencia debida en el uso del mismo de manera que no perjudiquen, ponga en peligro ni cause molestias a las personas que pudieran encontrarse por los alrededores. Así mismo la Cofradía de Pescadores de Corralejo podrá realizar obras en el inmueble cedido cualquiera que sea su clase o entidad previa autorización expresa del Ayuntamiento de Puerto del Rosario al que deberá notificar de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el inmueble cedido y precisen de reparación. Cualquier obra de acondicionamiento que precise el local para su uso correrá a cargo de la Cofradía de Pescadores de Corralejo.

- La cesión está condicionada a que la utilización del inmueble sea para destinarla exclusivamente al almacenamiento del pescado quedando prohibido la venta del mismo en dicho local.

- No ceder, arrendar, hipotecar o trasmitir el derecho de la presente autorización, cuyo incumplimiento dará lugar a la revocación inmediata de la misma.

TERCERO: Que serán causas de resolución de la presente cesión en precario el incumplimiento total o parcial, así como el cumplimiento defectuoso de las obligaciones pactadas, incluyendo las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas necesarias, requiriéndose un previo aviso de dicha resolución.

CUARTO.- El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1-d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

QUIUNTO.- Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Reglamento de Bienes de Entidades Locales, supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se reserva la facultad de interpretar las dudas que se puedan plantear en la ejecución del convenio, así como modificar su contenido por razones de interés público, siendo ejecutivas las decisiones que en este sentido se pudieran adoptar

Conforme ambas partes, después de haberlo leído, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento
El Alcalde

Fdo: Nicolás Gutiérrez Oramas

Por la Cofradía de Pescadores

Fdo.: Juan Francisco González Pérez."

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO SECRETARIA

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Cofradía de Pescadores de Corralejo, así como a los departamentos de Patrimonio, Comercio e Intervención municipal.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016, EMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes del informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de ejercicio 2016, emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de enero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Hacienda Dª Rita Darias, quien señala que se trata de tomar conocimiento del informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias respecto de la cuenta general del ejercicio 2016 en el que se concluye que el resultado presupuestario ajustado fue positivo debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el remanente de tesorería

para gastos generales.

No produciéndose ninguna otra intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Tomar en consideración el informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2016, para dar cumplimiento al art. 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIBERACIÓN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por Dª Jessica de León Verdugo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de fecha 28 de diciembre de 2018 y número 27.918 de registro de entrada por el que en virtud del acuerdo alcanzado por su grupo el pasado 18 de diciembre y del que se dio cuenta en el pleno ordinario de 21 de diciembre, solicita su liberación como Portavoz de dicho grupo.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa, quien interviene por una cuestión de orden, al considerar que la solicitud de liberación debería someterse a votación tal y como se hizo a través del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el mes de febrero de 2.017, entendiendo que la liberación de los portavoces debería aprobarse anualmente en base a lo que disponga el correspondiente Presupuesto.

A continuación interviene el Sr. Secretario a instancia del Sr. Alcalde, manifestando que según informe expedido por el Interventor consta consignación presupuestaria para atender al abono de las retribuciones de los Portavoces de los grupos de la oposición y que quedaron fijados mediante acuerdo del pleno en sesión celebrada el 14 de febrero de 2017.

D. Carlos Figueroa señala que una cosa es que se tenga derecho a la liberación y otra es que no se someta a votación, entendiendo que los acuerdos de liberación de los portavoces no se pueden sostener en el tiempo en base a acuerdos adoptados en años o legislaturas anteriores, considerando que se está procediendo a la liberación de los Portavoces de los grupos sin tener en cuenta las debidas formalidades.

Finalmente interviene el Sr. Secretario quien manifiesta que por acuerdo del pleno en sesión celebrada el 14 de febrero de 2017 se aprobó el reconocimiento a cada grupo político de la oposición el derecho a liberar con cargo a los presupuestos municipales a su portavoz con dedicación parcial (75%), teniendo derecho a percibir las retribuciones mensuales que se estipulan a continuación: 12 pagas de 2.500,78 €/mes, acuerdo que no ha sido objeto de revocación y en base al cual en la posterior sesión plenaria de 23 de febrero de 2017 se dio cuenta de la solicitud de reconocimiento de situación de dedicación parcial en la condiciones que se recogen en el citado acuerdo de 14 de febrero de 2017 de la entonces, portavoz del

Grupo Popular Dª Peña Armas y del actual Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, puntualizando que en las bases de ejecución del presupuesto existe consignación presupuestaria en los expresados términos, lo que corrobora el Sr. Interventor D. Antonio Nuevo, por lo que reitera que bajo su parecer, solo se debe tomar conocimiento de la solicitud de liberación en base a un acuerdo plenario ya aprobado.

No produciéndose ninguna otra intervención, el pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la solicitud de liberación con cargo a los presupuestos municipales, con dedicación parcial de la Portavoz del Grupo Popular Dª Jessica de León Verdugo con efectos a la presente toma de conocimiento, dando traslado a los departamentos de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE UN CAMINO EN JENEJEY, EL MATORRAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Resolución del expediente de investigación de un camino en Jenejey, el Matorral", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de enero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, señalando que se trata de declarar la titularidad pública del camino de Jenejey para proceder a su inclusión en el inventario municipal de bienes.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la titularidad pública del camino de Jenejey sito en el Matorral, con la calificación de bien de dominio público-uso público y proceder a su inclusión en el inventario municipal de bienes de la Corporación, para después pasar a su deslinde.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a los departamentos de Secretaría, Urbanismo, Planeamiento, Patrimonio y Catastro, así como a toda persona interesada en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLAN EN LOS HORNOS DE CAL DE EL CHARCO Y SU ENTORNO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de la solicitud de comparecencia de Concejal Delegado de obras, presentada por el Grupo Popular con registro de entrada nº 851 de fecha 15 de enero de 2019, que literalmente dice:

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz Jessica de León Verdugo, cuyos datos obran en la secretaría de la corporación, en virtud del artículo 101 de la Ley de 7/2015 de Municipios de Canarias que reza, *"Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de actuaciones o proyectos de sus competencias"* solicito:

La comparecencia del Concejal de Obras, Carlos Rodríguez, en la próxima sesión plenaria a celebrar en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a la ejecución de las obras que se desarrollan en Los Hornos de Cal de El Charco y su entorno

Puerto del Rosario a 15 de enero de 2019

La portavoz
(rubricado)
Jessica de León"

A continuación interviene Dª Jessica de León, Portavoz del Grupo Popular, quien señala que la solicitud de comparecencia sobre la obra de los Hornos de Cal se debe al estado en el que se encuentra la ejecución de la misma, agradeciendo en primer lugar la propuesta presentada en su momento por Dª Sonia Argano y Dª Mariola Ceballos para la rehabilitación del los Hornos y que finalmente fue acogida por el Concejal de Cultura y la Concejala de Hacienda, incluyéndose en los Fondos del FDCAN, obra que debería haberse finalizado el pasado mes de septiembre de 2018.

Asimismo señala que a pesar de los escritos presentados por la empresa antes de la finalización del plazo de ejecución, hasta el 14 de septiembre no se emite providencia por la Concejalía de Obras para dar respuesta a los escritos presentados por la Constructora, indicando que la misma solicitó el 22 de octubre de 2018 una prórroga para la finalización a la que no se dio respuesta hasta el mes de diciembre pasado sin que conste que se le haya penalizado de forma alguna.

En cuanto a la segunda fase de la misma obra se adjudicó por más de doscientos mil euros y después de justificarse la baja propuesta por la empresa a requerimiento del Ayuntamiento y dos meses después de la adjudicación se solicitó por ésta la aprobación de un modificado de la obra que debió estar finalizada en el mes de agosto y que aún no se ha finalizado en el presente mes de enero, como ocurre con el centro de interpretación y su entorno, que debió finalizarse igualmente en el mes de agosto de 2018, considerando que la gestión de la Concejalía de Obras es un desastre, por lo que quiere saber qué ha pasado con estos plazos incumplidos y qué actuaciones se han llevado a cabo puesto que no se sabe si las obras se han ejecutado conforme al proyecto original o no y en base a que se están ejecutando las obras si no constan la aprobación de modificados, teniendo en cuenta que se han adjudicado obras sin ficha de accesibilidad y que ahora hay que modificar, incrementando el presupuesto.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Obras, D. Carlos Rodríguez, quien señala que la primera fase de los Hornos de Cal se adjudicó a la empresa Pérez Moreno, puntualizando que se trata de una obra de envergadura en la que el Ayuntamiento ha invertido mucho esfuerzo, teniendo en cuenta que en los cimientos de los Hornos se detectaron problemas estructurales, por lo que se tuvo que prever un modificado ante las dificultades técnicas imprevistas que obligaron a parar la obra para aprobar un modificado del proyecto, señalando que tanto el Director ejecutivo como las Concejalías de Obras y Contratación han estado pendientes constantemente de la ejecución de la obra, habiéndose advertido al contratista de la imposición de penalizaciones en caso de incumplimiento de los plazos de finalización.

Igualmente señala que la culminación de la conexión eléctrica y la tarima dependen de la finalización de las obras del centro de interpretación y estamos a la espera de que se finalicen, puesto que el alumbrado para todo el conjunto parte de la citada instalación.

En cuanto a la segunda fase de la obra indica que se presentaron problemas con los sulfatos detectados en el suelo que hizo necesario la utilización de cementos especiales, dando lugar a la modificación del emplazamiento de los aseos por razones estructurales, teniendo en cuenta que estamos hablando de obras de rehabilitación y no de nueva construcción en los que se presentan mayores dificultades para su ejecución, señalando respecto a la tercera fase adjudicada a la entidad JOCA que la misma se encuentra a punto de ser entregada al Ayuntamiento, puntualizando que se tuvo que modificar el alumbrado viario y saneamiento y la ubicación de la rampa de acceso, habiéndose observado defectos en las estructuras de los hornillos, esperando que la finalización de las obras se produzca el próximo 15 de febrero.

Nuevamente interviene la Portavoz del Grupo Popular Dª Jessica de León, quien señala que parece ser que se van a inaugurar diversas obras el mismo día 15 de febrero, recordando al Concejal Delegado de Obras que desde el mes de agosto de 2018 se vio que la empresa no iba a cumplir con los plazos estipulados, habiendo solicitado una reunión con los responsables municipales de obras que desconoce si se llevó a efecto, no poniendo en cuestión que rehabilitar no es lo mismo que efectuar una nueva construcción, pero lo cierto es que se dejan transcurrir los plazos y no se adoptan decisiones con una facilidad pasmosa, señalando que estamos prácticamente en febrero y aún no se ha dado respuesta al escrito presentado por la constructora de 22 de octubre pasado, preguntando que si no se le ha dado respuesta en base a que se están ejecutando las obras, dudando que se puedan penalizar a la constructora si no se le ha dado respuesta a la solicitudes presentadas y si esta obra del FDCAN de 2017 se puede justificar en el año 2020.

El Concejal Delegado de Obras D. Carlos Rodríguez indica que cuando se hace un modificado de la obra es porque se ha detectado la necesidad de llevarlo a cabo por causas imprevistas, en ocasiones a iniciativa del Ayuntamiento o de la empresa, teniendo en cuenta que se deben analizar los costes añadidos por el Director de la obra que es el mismo para las 3 fases de los Hornos de Cal, puntualizando que la justificación de las obras del FDCAN

2017 se tienen que justificar en el mes de julio de 2019, esperando que en 15 o 20 días las obras estén completamente finalizadas.

En estos momentos, cuando son las 18:40 se ausentan del salón de sesiones el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien manifiesta que espera que esta obra no termine como la de la Piscina Municipal, recordando el Portavoz de CC D- Alejo Soler que la obra de los Hornos de Cal es una obra sensible al tratarse de una rehabilitación de un inmueble que viene dificultado por la roca calcárea que se utilizó para su construcción y que no tiene la estructura sólida suficiente por lo que las obras requirieron el reforzamiento de la estructura, recordando al mismo tiempo que en el FDCAN se incluyó las obras del Horno de Cal más grande y el Centro de Interpretación, así como los otros hornos que completan el conjunto, por lo que se trata de 3 obras entrelazadas que se deben culminar prácticamente al mismo tiempo, señalando que los modificados de las obras son perfectamente legales si no superan el 10 % del presupuesto.

Asimismo señala que las obras del FDCAN de 2017 se justificarán en julio de 2019 teniendo en cuenta que muchas de las obras del FDCAN 2017 ya se han justificado ante el Cabildo, tal y como podrán comprobar los Concejales de la oposición, aclarando que fue absolutamente falso que en algún momento mostrara su rechazo a la rehabilitación del los Hornos como se quiso dar a entender a través de algunas redes sociales.

Finalmente interviene Dª Jessica de León, quien manifiesta que solo ha reconocido la iniciativa de algunos colectivos que impulsaron la rehabilitación de los Hornos y lo importante es que se concluya la obra y sea una realidad en el plazo señalando por el Concejal Delegado de Obras.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE NC-IF, AMF E IU, INTEGRADOS EN EL GRUPO MIXTO SOBRE ADHESIÓN A PROPUESTA SINDICAL Y DE AJEPOL DE CANARIAS SOBRE PRUEBAS A OPOSITORES DE POLICÍAS LOCALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada por los Concejales de NC-IF, AMF e IU, integrados en el Grupo Mixto sobre Adhesión a propuesta sindical y de Ajepol de Canarias sobre pruebas a opositores de Policías Locales, con registro de entrada de fecha 21 de enero de 2019 y número 1.405, cediendo la palabra al Portavoz proponente, quien pasa a dar lectura de la misma que dice como sigue:

"Los concejales RAMÓN PANIAGUA PERDOMO, GADIFER SAAVEDRA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, ELISABETH CABRERA PEÑA Y ARSENIO GUTIÉRREZ CHORRO DE NUEVA CANARIASE INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, y a través del Portavoz del Grupo Mixto, Juan Nicolás Cabrera Saavedra, cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación, tiene a bien someter a Vd. y al Pleno, de acuerdo con la Legislación vigente y demás normas concordantes la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario:

ADHESIÓN A PROPUESTA SINDICAL Y DE AJEPOL DE CANARIAS SOBRE PRUEBAS A OPOSITORES DE POLICÍAS LOCALES.

Antecedentes:

Viene siendo una constante, y este Ayuntamiento lo viene también padeciendo, la falta de medios humanos, aparte de los materiales, en las Policías Locales de los distintos municipios de Canarias y de España, por distintas razones en la que no vamos a entrar, pero si que nos vamos a detener en una propuesta, que, a nuestro juicio, y en lo que a nuestra Comunidad se refiere podría aliviar y mucho la falta de medios humanos. Y ello se hace más necesario aún en estos momentos cuando se ha hecho el anuncio por parte del Estado de la posibilidad de jubilación anticipada de nuestros policías funcionarios, añadido, claro está, al déficit con el que cuentan casi todas las plantillas de los policías locales de canarias.

En este sentido y siendo este Ayuntamiento uno de los inmersos, en cuanto a déficit y presuntamente perjudicado por la situación actual (Pruebas psicotécnicas y Cursos de los módulos fuera de la isla y no compatibilizado con su trabajo), caso de cubrirse con la oferta de empleo público respectiva, es por lo que vengo a proponerle a Vd. y al Pleno en consonancia con lo demandado por estos colectivos lo siguiente:

ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a las propuestas que realizan las organizaciones sindicales y que respalda la AJEPOL de Canarias y que dicen:

a) Que las pruebas psicotécnicas se hagan por islas y les valgan a los futuros opositores a personal funcionario del cuerpo de Policía Local en su correspondiente Ayuntamiento.

b) Que el Curso Básico a realizar por los opositores se pueda hacer on line, pudiendo compatibilizar sus prácticas con el curso, y que los módulos obligatorios de forma presencial se hagan en las islas y en los puntos más cercanos a su puesto de trabajo, o sea, que la isla de Fuerteventura, por ejemplo, cuente con al menos DOS puntos de clases presenciales, a fin de conseguir lo que se propone, o sea, acercar la impartición del curso a la localidad donde ejerce su labor el opositor.

2.- El Pleno del Ayuntamiento hace suyo este planteamiento, por considerar que esta propuesta representa un ahorro, minimiza los tiempos de formación y la disparidad de las calificaciones a los opositores y permite la disponibilidad de efectivos que,de la manera actual no los tiene, y se lo traslada a la FECAM para su aprobación y su posterior traslado al Gobierno de Canarias.
3.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladarlo a los demás Ayuntamientos de la isla y al Cabildo de Fuerteventura para su apoyo al mismo y su demanda al mismo órgano.

Puerto del Rosario a 21 de enero de 2019"

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien propone una enmienda a la propuesta de acuerdo que se contiene en la Moción, teniendo en cuenta que por la FECAM ya se ha aprobado una iniciativa a propuesta de Ajepol, indicando que si todos los grupos están de acuerdo podría proponerse como Moción de carácter Institucional, siendo el texto de la enmienda que se propone el siguiente:

"PRIMERO.- Trasladar al seno de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias y de la Subcomisión Gobierno-Municipios:

a) El interés en explorar la viabilidad jurídica de que las pruebas psicotécnicas sean convocadas, al menos dos veces al año, en todas las islas, por la Dirección General de Seguridad y Emergencias de Canarias al objeto de evitar los actuales problemas que se derivan del hecho de que actualmente en cada Ayuntamiento donde se convocan procesos selectivo de policías locales, se llevan a cabo pruebas psicotécnicas con un coste económico y de tiempo para cada Corporación Local, al tiempo que se resuelva el problema derivado de que un porcentaje importante de aspirantes superan este tipo de pruebas en unos Ayuntamientos y en otros no.
b) Que se estudie la viabilidad de que el curso básico exigido sea On Line, con el fin de poder compatibilizar las prácticas con el curso, y que los módulos que sean presenciales se celebren en cada una de las islas

SEGUNDO.- Del mismo modo, también llevar al seno de los citados órganos, el estudio de la posibilidad de modificar la normativa que regula estas pruebas psicotécnicas en aras a mejorar sus parámetros y una mejor aplicación de la misma."

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien señala que la enmienda que se propone coincide en definitiva con el contenido de la Moción, por lo que no tiene inconveniente en aceptarla y que se proponga como Moción de carácter Institucional.

Seguidamente interviene D. Ignacio Solana por el Grupo Popular, quien muestra su acuerdo con la enmienda presentada como Moción Institucional, si bien le gustaría conocer

la situación de la Policía Local, teniendo en cuenta que el próximo 31 de enero se jubilan 3 policías, por lo que le gustaría saber qué se piensa hacer, teniendo en cuenta que la tasa de reposición de efectivos en el ámbito de la Policía Local es del 100 %.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia con la enmienda propuesta en el sentido de entenderla como Moción Institucional, apoyada por todos los grupos políticos con representación en la Corporación, resultando aprobada por 19 votos a favor (CC,PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Dª Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro y los Concejales del Grupo Popular Dª Jesica de León Verdugo, D. Ignacio Solana Rodríguez y Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo), 2 abstenciones (el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez y el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez al encontrarse ausentes del salón de sesiones en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

MOCIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO.- Trasladar al seno de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Canarias y de la Subcomisión Gobierno-Municipios:

a) El interés en explorar la viabilidad jurídica de que las pruebas psicotécnicas sean convocadas, al menos dos veces al año, en todas las islas, por la Dirección General de Seguridad y Emergencias de Canarias al objeto de evitar los actuales problemas que se derivan del hecho de que actualmente en cada Ayuntamiento donde se convocan procesos selectivo de policías locales, se llevan a cabo pruebas psicotécnicas con un coste económico y de tiempo para cada Corporación Local, al tiempo que se resuelva el problema derivado de que un porcentaje importante de aspirantes superan este tipo de pruebas en unos Ayuntamientos y en otros no.

b) Que se estudie la viabilidad de que el curso básico exigido sea On Line, con el fin de poder compatibilizar las prácticas con el curso, y que los módulos que sean presenciales se celebren en cada una de las islas

SEGUNDO.- Del mismo modo, también llevar al seno de los citados órganos, el estudio de la posibilidad de modificar la normativa que regula estas pruebas psicotécnicas en aras a mejorar sus parámetros y una mejor aplicación de la misma.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE NC-IF Y AMF, INTEGRADOS EN EL GRUPO MIXTO SOBRE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y PÚBLICO AL DEPORTISTA – NADADOR EDUARDO BLASCO ÁLVAREZ.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada por los Concejales de NC-IF y AMF, integrados en el Grupo Mixto sobre reconocimiento institucional y público al deportista – nadador Eduardo Blasco Álvarez, con registro de entrada de fecha 21 de enero de 2019 y número 1.406, cediendo la palabra para su exposición al Portavoz proponente, quien pasa a dar lectura de la misma que dice como sigue:

"Los concejales de los Grupos Políticos NUEVA CANARIASE INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA, ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, y a través del Portavoz del Grupo Mixto, JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación, tiene a bien someter a Vd. y al Pleno, de acuerdo con la Legislación vigente y demás normas concordantes la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario:

SOLICITUD RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y PÚBLICO AL DEPORTISTA-NADADOR EDUARDO BLASCO ÁLVAREZ.

Antecedentes:

Eduardo Blasco Álvarez nació en San Sebastián en 1994 pero con tan solo tres años de edad se traslada a Puerto del Rosario donde comienza su andadura deportiva como nadador. Hace sus primeros pinitos en la única Piscina existente en el municipio, la militar, continúa más tarde en la del Club Herbania y en la Municipal. Ya de forma más oficial y seria compite con el Club Las Excuevas de nuestro municipio. Compite siendo Infantil y Juvenil en sendos campeonatos de Canarias marcando récords en su edad y de ahí se abre paso a la Selección Canaria en ambas categorías.

Con 17 años y como casi todos los majoreros abandona la isla para continuar sus estudios universitarios y se traslada a Las Palmas de Gran Canaria y más tarde a la Península, ciudad de Alcalá, donde compaginando estudios y deporte, se proclama campeón de España y Europa, con tan sólo 19 años de edad, en la modalidad de Salvamento y Socorrismo.

En la actualidad se entrena como nadador profesional en Cantabria donde además también realiza los estudios de Derecho. Regresa a nuestra isla cada período vacacional y por cierto hecha en falta nuestra Piscina Municipal. Ojalá y pronto se la podamos poner a su disposición.

El palmarés de este joven majorero y de nuestra ciudad en el año 2018 es el que a continuación plasmo:

2 veces campeón de España De salvamento y socorrismo (1 récord de España)
3 veces campeón de España de natación con aletas. 2 récords de España.
Ganador individual absoluto de la Copa de Europa de 50 arrastre de Salvamento y Socorrismo.
Mundial de Belgrado con la selección española de Natación con Aletas.
Mundial de Australia de Salvamento y Socorrismo en Australia.
4 veces finalista entre los 8 mejores del mundo. Segunda mejor marca del Mundo.
Ratificado como de deportista de Alto nivel por el Consejo superior de Deportes.
Lleva 5 años consecutivos siendo campeón de España.
Los Campeonatos de España se celebraron en Pamplona, Torrevieja Alicante y Madrid.
La Copa de Europa en Madrid, Eindhoven y Roma.
Mundial de Belgrado de natación con aletas y Mundial de Australia de Salvamento y Socorrismo.
En la actualidad cuenta con 26 títulos absolutos, 42 medallas en campeonatos de España y 36 récords.
4 mundiales, 2 europeos, 1 World game, 7 medallas con las selecciones.
Suficiente Palmarés entiendo como para que este Pleno adopte lo que a continuación le proponemos y es lo que le someto a Vd. y al Pleno

ACUERDO:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hace pública la felicitación de toda la Corporación Municipal a EDUARDO BLASCO ÁLVAREZ por su palmarés deportivo y sus logros en el año 2018.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario rendirá homenaje público a EDUARDO BLASCO ÁLVAREZ, por su palmarés deportivo en acto a celebrar en esta Institución en un plazo no superior a tres meses.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Consejo Municipal, acorde con el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, a EDUARDO BLASCO ÁLVAREZ, a que sea distinguido en algunas de las categorías previstas en el presente Reglamento.

Puerto del Rosario a 19 de enero de 2019"

Seguidamente interviene D. Ignacio Solana por el Grupo Popular, quien anuncia el apoyo de su grupo a la aprobación de la Moción, manifestando el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez que si bien es cierto que D. Eduardo Blasco es vecino de Puerto del Rosario y tiene un gran palmarés deportivo, lo cierto es que en el Ayuntamiento se le ha dado acogida pública en varias ocasiones como deportista de élite, entendiendo que es en el seno de la Comisión de Honores y Distinciones donde se debe estudiar el tema y elevar la correspondiente propuesta al Pleno.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Alejo Soler, quien señala que el Ayuntamiento siempre ha mostrado su reconocimiento público a D. Eduardo Blasco y en tal sentido da cuenta de las noticias publicadas en medios de comunicación de fecha 23 de julio de 2015 y 27 de julio de 2017 en los que se muestran las felicitaciones del Ayuntamiento por su trayectoria deportiva, teniendo en cuenta que el pasado 26 de enero de 2018 se le reconoció igualmente por el Alcalde Presidente y Concejal de Deportes, de forma pública, como deportista de alto nivel, por lo que es notorio que el Ayuntamiento le ha felicitado y reconocido en todo momento su labor, proponiendo la siguiente enmienda a la propuesta de acuerdo que se contiene en la Moción, manteniendo el punto primero.

"2.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario rendirá homenaje público a Eduardo Blasco Álvarez por su palmarés deportivo en acto a celebrar cuando se encuentre en la isla de Fuerteventura.

3.- Remitir al Consejo Municipal de Honores y Distinciones, una vez está constituido, el estudio de la concesión de distinción en alguna de las categorías previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación"

D. Alejo Soler manifiesta que la enmienda que propone se debe a que, acorde al Reglamento aprobado, es el Consejo Municipal de Honores y Distinciones el que debe formular la propuesta al Pleno, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha reunido puesto que no todos los Grupos han designado a sus representantes, propuesta de enmienda que es aceptada por el Portavoz del Grupo Mixto.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia con la enmienda propuesta, resultando aprobada por 19 votos a favor (CC,PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Dª Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro y los Concejales del Grupo Popular Dª Jesica de León Verdugo, D. Ignacio Solana Rodríguez y Dª Martina Pilar Ramírez Perdomo), 2 abstenciones (el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez y el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa Benítez al encontrarse ausentes del salón de sesiones en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hace pública la felicitación de toda la Corporación Municipal a EDUARDO BLASCO ÁLVAREZ por su palmarés deportivo y sus logros en el año 2018.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario rendirá homenaje público a Eduardo Blasco Álvarez por su palmarés deportivo en acto a celebrar cuando se encuentre en la isla de Fuerteventura.

3.- Remitir al Consejo Municipal de Honores y Distinciones, una vez está constituido, el estudio de la concesión de distinción en alguna de las categorías previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE NC-IF, AMF E IU, INTEGRADOS EN EL GRUPO MIXTO SOBRE RENUNCIA A SUS COMPETENCIAS DE ALGUNOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN POR DESIDIA EN SUS COMETIDOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada por los Concejales de NC-IF, AMF e IU, integrados en el Grupo Mixto, sobre renuncia a sus competencias de algunos Concejales de la Corporación por desidia en sus cometidos, con registro de entrada de fecha 21 de enero de 2019 y número 1.410, cediendo la palabra para su exposición al Portavoz proponente, quien pasa a dar lectura de la misma que dice como sigue:

"Los concejales, RAMÓN PANIAGUA PERDOMO, GADIFER SAAVEDRA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, ELISABETH CABRERA PEÑA Y ARSENIO GUTIÉRREZ CHORRO, DE NUEVA CANARIAS E INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, y a través del Portavoz del Grupo Mixto, Juan Nicolás Cabrera Saavedra, cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación, tiene a bien someter a Vd. y al Pleno, de acuerdo con la Legislación vigente y demás normas concordantes la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario:

PETICIÓN DE RENUNCIA A SUS COMPETENCIAS DE ALGUNOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN POR DESIDIA EN SUS COMETIDOS.

ANTECEDENTES:

En el pasado Pleno del mes de junio de 2018 se aprobaron una serie de inversiones financieramente sostenibles a efectos de dar cumplimiento a la aplicación del superávit presupuestario del año 2017. El Total de la cuantía aprobado era de 8.399.806,29 euros. Del total del listado presentado al Pleno hemos visto como algunas de ellas han salido a licitación, pero de otras, y son las más, poco o nada hemos sabido de ellas.

El desglose que por departamentos les voy a hacer, salvo error u omisión, es el siguiente, y que demuestra, lo que este Grupo denunció en el momento de su aprobación, y ahora lo podemos afirmar con la misma o mayor rotundidad, inversiones que, o bien no se podían ejecutar por distintas razones, o inversiones que entendíamos que la ineficacia y la desidia de ese Grupo de Gobierno CC-PSOE lo imposibilitaban. Y Sr. Alcalde, el tiempo nos ha dado la razón. El grado de cumplimiento de ese Plan es tan irrisorio, tan ridículo que por vergüenza algunos tenían que haber presentado su dimisión, y si no, hacerlo en este preciso momento. Le informo que de los casi OCHO MILLONES Y MEDIO del Plan apenas han salido a concurso, que no afirmo, que se estén ejecutando, apenas DOS MILLONES.

En DEPORTES de los más de 2.850.651 euros presupuestados se han licitado 66.625 euros.
En OBRAS Y PARQUES Y JARDINES de los más de 2.600.000 euros presupuestados licitados apenas 1.000.000 euros.
En TRÁFICO, TRANSPORTE Y SERVICIOS presupuestados unos 825.000 euros CERO euros licitados.
En EDUCACIÓN, COMERCIO, TURISMO, PATRIMONIO E INDUSTRIA de los 890.947 euros presupuestados CERO euros licitados.
En CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de los 523.772 euros presupuestados han sido licitados unos 325.313.
En POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS de los 809.218 euros presupuestados han sido licitados 732.950.

En resumen, sr. Alcalde, a excepción de Policía Local y Bomberos, y porque era la adquisición de un camión por importe de más de 700.000 euros y de las áreas de Cultura y Participación Ciudadana, que si superan el 60% de ejecución de sus previsiones, el resto es para morirse de pena, para sentir lástima, para exigirles a sus Concejales-Delegados las renuncias inmediatas a sus cargos. Pero en el convencimiento de que Vd. es cómplice de tal desaguisado a la vez que todo su Grupo de Gobierno, CC-PSOE, es por lo que lo elevo a Pleno y que sea este quien decida. Por ello le propongo, a Vd. y al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y visto el grado de cumplimiento, del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, insta a los concejales responsables a renunciar voluntariamente a sus competencias por incapaces e incompetentes, a excepción de aquellos concejales que hayan superado al menos un 60% de ejecución de sus proyectos como podrían ser los concejales de Cultura, Participación Ciudadana, Bomberos, etc.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Sr. Alcalde a que, si no lo hicieran de forma voluntaria, los cese en sus funciones de forma inmediata y asuma tales competencias por el bien de la ciudadanía de nuestro municipio al entender que tales inversiones cuando se aprobaron eran necesarias y prioritarias y ha habido tiempo suficiente, al menos, para su licitación.

Puerto del Rosario a 21 de enero de 2019"

Seguidamente interviene D. Ignacio Solana por el Grupo Popular, quién manifiesta que en este momento no sabe si lo que se pretende es que se inste la renuncia o el cese de los Concejales, indicando que en todo caso es cierto que las obras de inversiones sostenibles de 2017 todavía se están ejecutando y con notorias dificultades, como es el caso de la obra del Terrero de Lucha, teniendo en cuenta que se han incluido obras correspondientes a 2017 en el ejercicio 2018 porque no se han ejecutado, existiendo un volumen importante de obras sin ejecutar, lo que demuestra que la Corporación está paralizada y prueba de ello es igualmente

la no finalización de las obras de la Piscina, Hornos de Cal y Terrero de Lucha, teniendo en cuenta que en esta legislatura ha habido más dinero que nunca, por lo que no se ha aprovechado la situación económica para mejorar las inversiones, con lo que el dinero se está guardando en los cajones, preguntando cuándo se van a finalizar las obras de inversiones sostenibles de 2017, si en el presente año o en 2021.

Igualmente señala que respecto a la obra del Rodonal, desconoce si se ha recepcionado, preguntando si en este año vamos a ser capaces de licitar y ejecutar todas las obras pendientes, considerando que no le falta razones al Grupo Mixto para la presentación de la Moción, puesto que la actuación de la mayoría de Gobierno es un claro ejemplo de lo que no se debe hacer, desconociendo si la renovación de las aceras de León y Castillo y Majada Marcial, presupuestadas en 2015 se han llegado a ejecutar, preguntando qué obras se van a ejecutar en el Centro Ciudadano de Los Pozos que cuenta con una partida cercana al millón de euros.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Obras y Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, quien señala que no es la primera vez que se dice desde la oposición que no se ejecutan obras, y lo cierto es que desde el 2015 se han ejecutado unas 400 obras de mayor o menor envergadura, teniendo en cuenta que las obras de acerado de Majada Marcial se están concluyendo, por lo que invita a los Concejales de la oposición a que realicen una visita a las obras que se vienen ejecutando, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones existen problemas para su licitación por dificultades de titularidad de suelo, redacción de proyectos o procedimentales, indicando que aún estamos a tiempo de licitar las obras de 2018, teniendo en cuenta que se han incrementado paulatinamente las partidas destinadas a inversiones sostenibles, recalcando que se han ejecutado obras de mejora en infraestructuras deportivas, asfaltado, rehabilitación urbana y otras.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D.- Alejo Soler, quien señala que en cuanto a las obras de inversiones sostenibles, se ha propuesto la ejecución de aquellas que se han propuesto previamente por todos los Concejales, atendiendo a la demanda de los vecinos, puntualizando respecto al Centro Ciudadano de Los Pozos que la obra contempla la ejecución de dicho Centro pero también la adecuación de la cancha y la creación de un espacio escultórico al aire libre, invitando al Sr. Concejal D. Ignacio Solana a que analice el proyecto cuando lo desee.

Asimismo señala que respecto a las inversiones sostenibles de 2017 solo quedaron 3 obras desiertas y el resto se han ejecutado, teniendo en cuenta, con respecto al FDCAN que no solo incluía las obras de los Hornos sino también las ejecutadas en la Biblioteca, acceso a playas y rodonal, conminando a los grupos de la oposición a que si tienen alguna duda respecto al cumplimiento del Ayuntamiento que se dirijan a la Comisión de Seguimiento del FDCAN donde podrán comprobar que somos el primer Ayuntamiento de la Isla que mejor y más rápidamente ha justificado las inversiones previstas, teniendo en cuenta que existen 12 procedimientos abiertos o ya concluidos, habiéndose aprobado los gastos correspondientes en 2018 para licitar las obras durante el presente ejercicio, esperando que D. Ignacio Solana

hable de forma metafórica puesto que en este Ayuntamiento no se esconde el dinero en los cajones.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien señala que continuamente recorre la ciudad y conoce el estado de ejecución de las obras y de aquellas que no se han acometido, teniendo en cuenta que los datos que expone en la Moción se han extraído del perfil del contratante a 21 de enero de 2019, considerando que no es de recibo que se manifieste que se han ejecutado unas 400 obras.

En estos momentos, cuando son las 19:45 se incorporan nuevamente a la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins.

Continua D. Juan Nicolás Cabrera manifestando que todavía está esperando a que se le facilite el listado de inversiones sostenibles, teniendo en cuenta que en la liquidación del presupuesto de 2018 se va a incrementar notoriamente el superávit del Ayuntamiento por la inejecución de obras.

A continuación D. Ignacio Solana por el Grupo Popular señala que se ha pasado de 2 a 8 millones el presupuesto destinado a obras porque la mayoría de gobierno no ha sido capaz de ejecutar las obras previstas y el propio Presupuesto, poniendo en duda que se hayan ejecutado 400 obras porque la situación de Puerto del Rosario está peor que nunca en materia de servicios, infraestructuras y limpieza, entendiendo que existe falta de rigor en la ejecución de las obras puesto que algunas de ellas se van trasladando de un ejercicio a otro, teniendo en cuenta que esta es la Corporación que más recursos económicos ha dispuesto y la que menos ha ejecutado en inversiones, puntualizando respecto a que el dinero se guarda en los cajones, que evidentemente se trata de una expresión no literal pero que muestra que el dinero no invertido lo mantiene el Ayuntamiento sin destinarlo a cubrir las necesidades de los vecinos, considerando que si bien la moción del Grupo Mixto es una muestra de hacer política lo cierto es que refleja una situación real.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, indica a continuación que el listado de todas las obras ejecutadas o en fase de licitación se le facilitará en breve a los Concejales de la oposición, recordando que existen acciones que por su complejidad no se pueden ejecutar de la noche a la mañana, considerando precipitada e injustificada la propuesta que se contiene en la Moción, recordando el Portavoz de CC D. Alejo Soler, que las obras de inversiones sostenibles son las que se aprobaron en el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que todas las obras son importantes para el Municipio, tanto las grandes como las pequeñas, y que la publicación de las obras que se licitan deben verse no solo en el perfil del contratante, sino también en el BOP y en el Diario Oficial de la Unión Europea, entendiendo que no tiene cabida este tipo de crítica que se contiene en la Moción.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que esta mañana se dio cuenta de la Moción en la reunión mantenida por la mayoría de gobierno y contrastado

su contenido, lo cierto es que todos los Concejales delegados entienden que están desarrollando una acción adecuada y acorde a las delegaciones que se le asignaron por la Alcaldía, teniendo en cuenta que no toda la gestión municipal se centra en la ejecución de las obras de inversiones sostenibles.

Asimismo, respecto a la petición de cese de los Concejales Delegados, está claro que resulta imposible que la Alcaldía asuma toda la gestión municipal teniendo en cuenta que se ha dado en reiteradas ocasiones explicación detallada de las obras que se han ejecutado y de las previstas, esperando que el Portavoz del Grupo Mixto se reúna con el Concejal Delegado de Obras para analizarlas, entendiendo que a la oposición le resulte duro reconocer que se han hecho acciones muy importantes que han cambiado a Puerto del Rosario puesto que en esta legislatura ha habido una mayor gestión que en otras legislaturas anteriores, considerando que es injusto que se pretenda trasladar una conversación de bar a la política, teniendo en cuenta que los visitantes tienen clara su opinión respecto a la notable mejora que ha experimentado Puerto del Rosario.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 12 votos en contra, (CC, PSOE y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins), 9 votos a favor (PP y los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Dª Elizabeth Cabrera Peña, D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

14.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No consta ninguna solicitud de participación.

15.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

15.1.- Decretos

Por el Sr. Alcalde de da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 19 de diciembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018, comprendiendo los números desde el 4.494 al 4.659, ambos inclusive, y desde el día 01 de enero al 23 de enero de 2019, comprendiendo los números 1 al 116, ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados.

15.2.- Informe de Reuniones y gestiones de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de las siguientes reuniones que ha mantenido desde el 22 de diciembre de 2018 hasta la fecha, siendo estas las siguientes:

ASISTENCÍA DE ALCALDÍA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE DICIEMBRE		
DÍA	**HORA**	**ACTO**
22	17:30	Inauguración Belén etnográfico Guisguey (**AAVV. Los pajeros/ CC Guisguey)**
23	20:00	Belén Viviente AAVV Las Tahonillas (**Los Estancos)**
26	09:20	Acto de la firma del Contrato con Representante M.E. Herbania

ASISTENCÍA DE ALCALDÍA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE ENERO		
DÍA	**HORA**	**ACTO**
5	17:30	Cabalgata Reyes Magos
9	10:30	Firma Convenio Cofradía Pescadores Corralejo (**Ayto)**
10	09:30	Reunión con el Pastor Ángel **(M.C.M- Risco Prieto)**
11	09:30 10:30 12:00	Reunión con el Comisionado Reunión con Pres. Fed. Canaria Ajedrez, Agustín Santana (**Ayto)** Presentación Marcha Cicloturista Memorial Daniel (**Cabildo)**
12	11:00 14:00 19:30	Inicio Cata Quesos y Vinos D. Andrés Valerón (**Ampuyenta)** Entrega Premios Cata Quesos y Vinos D. Andrés Valerón Función y Procesión Honor Fray Andresito (**Iglesia Ampuyenta)**
14	09:00 10:00 11:30 17:00	Reunión Pres. Cabildo- Convenio Costas Paseo Marítimo (**Cabildo)** Visita Escultura (**Palacio Formación y Congresos)** Reunión Gustavo Sánchez (Capitán G.C) Participación Tertulia Alcaldes Canarias
15	10:00	Firma Convenio Campaña Esterilización Gatos
16	21:00	Reunión Pres. Gob. Can con Representante Disa (**La Laguna)**
17	11:30 20:00	Firma Contrato Representante Hno. Valdivia- carpintería Presentación Libro "40 años de Libertad" (**Palacio Formación)**
18	11:00 20:30	Acto entrega recaudación Campaña cáncer de Mama (**c/La Mancha)** Presentación Proyecto Educativo Interartes/ Opera "La Flauta Mágica"
22	09:30 13:45	Reunión Rodonal Playa Los Pozos (**ayto)** Fitur

16.- ASUNTOS DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia de la Adhesión a la Moción de la FECAM sobre conmemoración del día escolar de la Paz y la No Violencia, que se celebra el próximo 30 de enero de 2019, declaración de urgencia que tras una breve deliberación, resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión

16.1.- Adhesión a la Moción de la FECAM sobre conmemoración del día escolar de la Paz y la no Violencia.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción/Manifiesto remitido por la FECAM con motivo de la conmemoración del día escolar de la Paz y la No Violencia, cuyo texto es el siguiente:

MOCIÓN /MANIFIESTO:
CONMEMORACIÓN DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.-
30 de enero de 2018

La Paz no es solo la ausencia de guerra. Es un conjunto de valores como el respeto a la vida, la libertad, la democracia, la educación, la tolerancia, la cooperación, la igualdad entre hombres y mujeres, o el respeto al medio ambiente.

El derecho de vivir en paz, ha sido un deseo expresado por todos los pueblos de la humanidad a lo largo de la historia, pero no podemos hablar de Paz mientras un solo ser humano muera víctima de hambre.

Cada 30 de enero coincidiendo con el aniversario de la Muerte del Mahatma Gandhi, se conmemora el Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocida como tal por la UNESCO en 1993.

Los colegios, centros y espacios públicos se convierten en este día, en instrumentos de entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión, se pretende reafirmar la necesidad de la educación para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos, la No violencia y la Paz.

Nuestro mundo está colmado de situaciones y realidades injustas, donde las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales, persisten y se alimentan de una situación de violencia estructural, en el que parece haberse normalizado dentro del orden mundial, el hambre, las guerras o los desplazamientos forzosos, condenando así al 80% de la población mundial a la pobreza y la exclusión social.

Federico Mayor Zaragoza decía como Director General de la Unesco "La Paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos. No la Paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosas, silenciadas. La Paz de la libertad, y

por tanto de letras justas, de la alegría de la igualdad, de la solidaridad, donde todos los ciudadanos cuentan, conviven y comparten".

Teniendo en cuenta las diferentes formas de violencia que padece la sociedad actual, y que corroen la vida personal, familiar, comunitaria, política y social, asumimos la responsabilidad que tenemos instituciones, organismos y la ciudadanía, de hacer un trabajo conjunto para pactar y forjar acuerdos que puedan favorecer los escenarios y las condiciones que hagan posible la reparación y la reconciliación, que nos lleve a vivir y construir una Paz duradera, restauradora, incluyente, junta, democrática y respetuosa de la dignidad humana.

Parece oportuno abrir un tiempo de trabajo en intensidad que permita dar a conocer la historia de la no violencia y las posibilidades de actualizar sus hallazgos en el contexto actual.

Hoy queremos sumarnos a esta conmemoración, desde la esperanza de que Otro mundo es posible, en una firme apuesta por no ser indiferentes a lo que pasa en nuestro entorno y en nuestro mundo.

En base a lo anterior, la Federación Canaria de Municipios propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1.-Condenar enérgicamente todo tipo de violencia ejercida en la actualidad, contra cualquier persona o pueblo, cualquier iniciativa que genere muerte o sufrimiento y todas las acciones que privan a los seres humanos de sus derechos fundamentales.

2.- Exigir las medidas y los medios necesarios para el cumplimiento de lo contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.-Ratificar el contenido del manifiesto y el trabajo desarrollado con motivo del Día Escolar de la Paz y la No violencia, pues entendemos que la educación en valores es la mejor apuesta para la construcción de un futuro en Igualdad, Libertad y en Paz.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los municipios, a la FECAI, al Gobierno de Canarias y a la red de escuelas Solidarias.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose como acuerdos los que figuran transcritos en la misma.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y preguntas, comenzando por dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión plenaria correspondiente al mes de noviembre y cuyas respuestas no constan transcritas en el acta de la sesión correspondiente al mes de diciembre de 2018.

En cuanto a la pregunta formulada por el Concejal por el PPM, integrado en el Grupo Mixto, don David Casalins, se contesta lo siguiente:

- Respecto a la pregunta al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, si existe algún tipo de tolerancia con las explotaciones ganaderas que se encuentran ejerciendo la actividad solo con licencia de obra, éste le contesta que no

En cuanto a las preguntas formuladas por el Concejal por NC-IF, don Ramón Paniagua, se contesta lo siguiente:

- Respecto a los accesos a Tetir, si están redactados dichos proyectos, coste de las obras, expropiaciones realizadas, partida presupuestaria y finalización de las obras principales, contesta D. Roberto Padilla que el proyecto está redactado y enviado al Cabildo desde el 22 de mayo de 2018 para su consideración.

- Respecto a para cuando la celebración de la Comisión Seguimiento Plan General Ordenación Urbana, así como que ha sucedido con los distintos recursos al mismo, contesta D. Roberto Padilla que a día de hoy no consta resolución alguna a ninguno de los recursos planteados contra el Pgo. Una vez se produzcan las correspondientes resoluciones se procederá a informar.

En cuanto a las preguntas formuladas por el Concejal por NC-IF, don Gadifer Saavedra, se contesta lo siguiente:

- Acaba de publicarse el borrador del nuevo "Plan Canario de la Bicicleta", impulsado por el consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, D. Pablo Rodríguez. Al analizar el documento comprobamos que en él figura un plano de carriles bici en Puerto del Rosario (página 240) distinto del aprobado en pleno en el nuevo PGOU, actualmente en vigor, firmado y avalado por la COTMAT. En el plano que ha sido recogido en dicho documento, comprobamos que se añaden nuevos carriles bici a la RED BÁSICA Y PRIMARIA DEL PGOU, pero también comprobamos que se han eliminado muchos de los carriles bici que fueron recogidos y aprobados en el ESTUDIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE que fue aprobado de manera definitiva en el pleno del 31 de octubre de 2016 ya que forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario. En dicho estudio, podíamos comprobar como varios de los carriles propuestos pasaban por los centros educativos, centros sanitarios, playas, etc. La preguntas al respecto son las siguientes, ¿ha solicitado la consejería Obras Públicas y Transportes del

Gobierno de Canarias ha este Ayuntamiento información sobre el Estudio Municipal de Movilidad para la redacción del nuevo plan? ¿las empresas consultoras: S3Transportation y Gipic Ingenieria y Arquitectura han solicitado o se han puesto en contacto con este Ayuntamiento para solicitar asesoramiento e información para la redacción del Plan director de la Bicicleta de Canarias? ¿Puede este ayuntamiento justificar, sin haber sido aprobado en Pleno, la redacción y puesta en marcha de dicho Plan director?, contesta D. Roberto Padilla que el PDBC tiene como objetivo poner a disposición de los cabildos y municipios una serie de directrices y contenidos que les permitan regular la movilidad ciclista en sus diferentes usos urbanos, deportivos y de ocio. Se constituye como una herramienta transversal que se relaciona con las diferentes escalas de planificación territorial y múltiples ámbitos sectoriales de la política.

No pretende dicho documento ordenar el uso de la bicicleta en las islas, sino ofrecer a las distintas administraciones criterios, directrices generales e información en un ámbito concreto de la movilidad; datos que serán incorporados y completados en cada uno de los ámbitos de competencias de esas administraciones.
El PDBC aborda no sólo lo relativo a las infraestructuras viarias, sino también a elementos complementarios como la señalización, aparcamientos, medidas de educación, etc debiendo cada entidad de acuerdo a sus necesidades concretas ajustarse a lo más conveniente en cada caso.
En este sentido el documento recoge sobre Puerto del Rosario las medidas relativas a la bicicleta contempladas en el Estudio Municipal de Movilidad aprobado como parte integrante del Pgo. Y será este plan el que deba recoger en su ámbito objetivo aquellas directrices o recomendaciones del PDBC que le sean de aplicación.
En cuanto a la propuesta ciclista de red incluida en el PDBC, tal como recoge el propio documento, es una propuesta de primera idea de red que deberá irse complementando en sucesivas fases.
Qué el resultado gráfico difiera del recorrido recogido en el EMM no deja de ser anecdótico y totalmente comprensibles dado que el estudio municipal contempla parámetros de interés para movilidad, puesto que ésta no se reduce exclusivamente a la bicicleta, sino a otros medios de transporte personal y colectivo.
En cualquier caso será el Plan de Movilidad Urbana Sostenible el instrumento que de forma concreta para el municipio de Puerto del Rosario, establezca las directrices para el uso de la bicicleta y de otros sistemas de transporte, incluyendo a los peatones.
El PDBC ha sido publicado en la página web de la Consejería de Transportes para que se realicen las aportaciones que consideren necesarias dentro de un proceso de participación pública, que incluye a los cabildos y ayuntamientos.

Respecto a la pregunta formulada por el Concejal del Grupo Popular, D. Carlos Figueroa, se contesta lo siguiente:

- Después de que el Ayuntamiento ha pagado un máster privado a una funcionaria para cuestiones de seguridad informática y aprobada la Ley Orgánica de Protección de Datos, por parte del Senado, una vez se publique en el BOE, Pregunta si se ha procedido por la mayoría

de gobierno al nombramiento de los distintos encargados y responsables de protección de datos, a fin de que no se vuelva a repetir lo sucedido con el anterior Alcalde que envió misivas a los vecinos del municipio utilizando datos personales, solicitando a la Concejalía de Organización que se estudie este tema.

En cuanto a la cuestión formulada sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de aplicación desde el 25 de mayo de 2018, obliga que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPO) en el supuesto que se trate de una administración pública.
Por lo que, el ayuntamiento de Puerto del Rosario con fecha 13 de junio de 2018 ha designado a un Delegado de Protección de Datos.
Dicha información queda reflejada en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de datos.
Su papel es fundamental, ya que gracias al ejercicio de sus funciones, la Administración Pública demuestra su responsabilidad e interés respecto del riesgo que pueda implicar el tratamiento de los datos personales para los derechos fundamentales del interesado.

El DPO ha sido nombrado atendiendo a sus cualidades profesionales, a sus conocimientos especializados del derecho y a la práctica en materia de protección de datos."

A continuación se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en el pleno anterior, respuestas de las que se les ha dado traslado previo y por escrito a los Portavoces de los distintos grupos.

Respecto a las preguntas formuladas por el *Concejal del PPM integrado en el Grupo Mixto D. David Casalins* se contesta lo siguiente:

- Cuál es el coste que supone la celebración del Pleno extraordinario llevado a cabo en el día de hoy a las 08:00, contesta la Concejala Delegada de Hacienda Dª Rita Darias que el pleno extraordinario realizado en el mes de diciembre tuvo un coste de 1.581,84 euros

- Respecto a la Licencia Municipal 34/2015 que afecta a la calle Hispanidad y aledañas, Pregunta qué técnicos informaron la concesión de la Licencia, por qué se eligió ese recorrido, si se tuvo en cuenta la existencia de instalaciones críticas como el cartel y transformadores, preguntando igualmente por qué no se informó a la ciudadanía del proyecto a ejecutar y si la responsabilidad última de la aprobación de la licencia corresponde a los concejales que asistieron a la Junta de Gobierno en la que se otorgó, contesta el Concejal Delegado de Urbanismo D. Roberto Padilla que los técnicos que la informaron fueron Enrique Ochoa y Laura Morales.

La potestad de verificar, controlar e inspeccionar los aspectos que puedan afectar a las instalaciones, personas y medio ambiente recae en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, la cual ha emitido Autorización favorable al proyecto presentado, el cual consta en el expediente.

No es un requisito legal para la concesión de licencias el informar a los ciudadanos.

La responsabilidad última para la aprobación de licencias recae en la Junta de Gobierno.

En cuanto a las preguntas formuladas por el *Concejal de NC-IF, integrado en el Grupo Mixto D. Gadifer Saavedra Saavedra,* se contesta lo siguiente:

Respecto a cuándo se va a volver a convocar el Consejo Municipal de Patrimonio se contesta que en breve

Respecto a por qué no se le ha dado respuesta a algunas preguntas que realizó en el pleno ordinario celebrado en el mes de noviembre, relativas al Plan Genera y al Plan Director de la bicicleta de Canarias, contesta D. Carlos Rodríguez que el concejal delegado de Urbanismo dio respuesta a la pregunta en el pleno anterior

En cuanto a las preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular D. Ignacio Solana, se contesta lo siguiente:

Con respecto a los puntos violeta, pregunta si se tiene previsto ubicarlos de cara a las fiestas navideñas de fin de año y si no es así, cuál es el motivo y si se instalarán en las próximas fiestas de carnaval. Contesta la Concejala Delegada de Servicios Sociales Dª Selena Cabrera que no se han podido poner en marcha los puntos violentas a lo largo del año 2018 por carecer de recursos humanos para su ejecución, ni contar con partida económica suficiente para su correcto desarrollo. De cara al año 2019, se están realizando los procedimientos oportunos para concertar la prestación de este servicio (puntos violetas) de cara a las fiestas del 2019, pero sabiendo el tiempo que requieren los procedimientos de esta administración esperamos que se puedan poner en marcha en las próximas fiestas de Carnavales.

Con respecto al Plan de Aceras, contesta Carlos Rodríguez que el Plan de Aceras se está ejecutando de la siguiente manera:

1ª Fase Majada Marcial (en ejecución) trabajando en solares ya ceras en mal estado.

2ª Fase Majada Marcial para el que se está redactando el proyecto. Aceras de hormigón y plaquetas realizando todos los rebajes.

El Plan de Aceras de La Charca sale a licitación en cuestión de días.

Se incluyen dentro del Plan zonas del centro de la ciudad y transversales del charco.

C/Ramiro de Maeztu donde se incluyen mejoras en la calle y aceras.

Se están analizando las propuestas realizadas por los componentes del Consejo Municipal de Accesibilidad.

Respecto a si se ha recepcionado la obra del rodonal, por qué faltan todas las luminarias y si se han resuelto las deficiencias detectadas en la obra, contesta D. Carlos Rodríguez que la obra fue recepcionada sin problemas completándose las deficiencias.

Las estructuras ubicadas no se corresponden con luminarias sino con báculos de diseño los cuales serán utilizados para uso municipal de diferentes eventos municipales, utilizándose de tal modo en ocasiones esporádicas (colocación luces, sonido, cartelería etc)

A continuación por el Sr. Alcalde se abre un nuevo turno de Ruegos y Preguntas interviniendo en primer lugar el Concejal por el PPM integrado en el Grupo Mixto D. David Casalins, quien formula las siguientes preguntas:

- Al Concejal Delegado de Urbanismo, pregunta qué piensa hacer con las tuberías que se han colocado en la calle Hispanidad por parte de Disa, si se van a retirar o se van a dejar ubicadas en el mismo sitio.
- Pregunta si el Ayuntamiento va a abonar parte del coste de los informes o si existe la posibilidad de colaborar a través de alguna figura jurídica con los miembros de las Asociaciones que se han opuesto al trazado de la canalización de Disa y que van a encargar un informe técnico para determinar en que medida las obras de canalización afectas a las 90 y 91 viviendas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

"1.- CESIÓN DE SUELO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA A LA CIUDAD.

Según recoge el diario El Día de Tenerife en su edición del día 20 de enero y del caul adjunto copia, en el día de hoy, 28 de enero, la Ministra de Defensa del Gobierno de España firmará en Santa Cruz de Tenerife un protocolo que permitirá ceder a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, uno a y al Cabildo Insular de Tenerife, sendos cuarteles en la localidad de La Laguna y en breve tiempo se cederán TRES más al Ayuntamiento Lagunero. Parten estas cesiones de sendos acuerdos del Estado con el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna. Mi pregunta Sr. Alcalde viene en el sentido del por qué en nuestra isla y en nuestro municipio en concreto no se hizo lo mismo con la trasera del cuartel y la pregunta es

¿Conoce el Sr. Alcalde de alguna gestión oficial en aras de conseguir ese suelo gratis, y me refiero al suelo donde el PGOU ubica o determina una UA denominada Ciudad de la Justicia?

¿Existe en el Ayuntamiento alguna petición oficial en ese sentido por escrito al Ministerio de Defensa?

¿No entiende el Sr. Alcalde como discriminatorio que en una isla se ceda gratuitamente al Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular o a un Ayuntamiento, suelo de forma gratuita y en nuestro caso tengamos que concederle una edificabilidad que bien nos vendría a nuestro Ayuntamiento y vecinos para construcción de vivienda social, por ejemplo?

2.- SITUACIÓN ACTUAL TERRERO LUCHA PUERTO CABRAS

El ocho de mayo de 2018 la mesa de contratación presidida por D. Alejo Soler adjudicaba a la empresa MARCOTE PAÍS, S.L., la obra Rehabilitación del Terrero Lucha de Puerto del Rosario, por un importe de 97.381,88 euros y un plazo de ejecución de CUATRO meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo. El mismo Pliego recoge que el contrato tiene un plazo máximo de firma de DOS meses por lo que a más tardar el 08 de julio de 2018 se tuvo que haber firmado dicho contrato. Desde esa fecha hasta hoy han pasado casi SIETE meses, o sea, el doble del plazo que tenían para acabarlo, y visto el estado del Terrero su terminación está por ver. Todo este tiempo nuestro equipo representativo ha tenido que estar luchando como local en otros terreros y en alguna ocasión hasta fuera del municipio como local. Pero aún más grave la situación del deporte base de nuestra Lucha Canaria, entrenado en condiciones infrahumanas en un anexo del Colegio Pablo Neruda, a la interperie, sin luz, sin vestuarios, etc., en situación cochambrosa por no utilizar otro término más contundente. A todo esto y como decía antes el Terrero de Puerto Cabras paralizado o semiparalizado. Y de todo este desaguisado deportivo:

¿Le pregunto hay un responsable Sr. Alcalde?
¿Tiene Vd. Delegada esa área deportiva?
¿Ha exigido Vd. En todo este tiempo responsabilidades a quien las tuviera o tenga?
¿Tiene Vd. Idea de cuándo se van a terminar esas obras y cuál es el motivo de su no finalización?
¿Sabe Vd. El daño que se le está generando a este deporte en el municipio?
¿Es normal que esto suceda Sr. Alcalde?"

Asimismo formula los siguientes Ruegos:

- Se le informe sobre la realización del evento Triatlón de Puerto del Rosario y Ocean Lava.
- Se le informe de las gestiones que ha realizado el Ayuntamiento ante Disa para paralizar las obras de canalización que venía acometiendo en las calles Hispanidad y México de Puerto del Rosario.

Seguidamente interviene el Concejal por NC-IF, integrado en el Grupo Mixto D. Gadifer Saavedra, quien formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

La siguiente pregunta va dirigida al Concejal de Tráfico, hago una breve introducción para situarlos; como ustedes saben hace ya unos meses se realizó una modificación del contrato el servicio de estacionamiento regulado, con el visto bueno de la empresa concesionaria, en el que se suprimía el pago de estacionamiento en horario de tarde, después de estos meses nos gustaría saber ¿cuanto dinero se ha recaudado en horario de tarde y los sábados dado que hay muchos personas que hacen uso del mismo en esas fechas?.

Hace unos meses el Grupo Mixto, presentó una moción en la que solicitaba al CAAF que cuando reparan una avería en nuestro municipio la reparen correctamente no parcheando, RUEGO a que desde esta administración se tomen medidas urgentes con el CAAF por las pérdidas que pagamos todos por un servicio pésimo que estamos sufriendo los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Es inadmisible la cantidad de incidencias que estamos sufriendo en nuestro municipio en los últimos años. De unos meses para acá además, donde rompen aceras o asfalto (algunas calles recién asfaltadas, ejemplo calle Zaragoza, esquina con Tenerife), y que simplemente rellenan con tierra, y por desgracia, nadie desde el grupo de gobierno dice nada. Si rompen acera, coloquen acera tal como estaba y si rompen asfalto, reasfalten.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa, quien formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

Respecto al aumento de personas sin techo, ¿Tiene pensado el Ayuntamiento tomar alguna medida?

Puerto del Rosario, junto a la Oliva, Tías y Arrecife figura entre los Ayuntamientos de Canarias de más de 20.000habitantes que menos destina a Servicios Sociales, menos de 50 € por habitante y más concretamente 47,30 € ¿Tiene pensado el equipo de gobierno tomar alguna medida para incrementar este importe e igualar al resto de Municipios de Canarias?

En relación a la obra del rodonal, que transcurre junto a la playa de Los Pozos, pregunta si se trata de un rodonal o de una vía peatonal, puesto que lo cierto es que por la zona siguen transitando vehículos, rogando que se clarifique la situación al objeto de permitir el tránsito de vehículos con velocidad limitada o bien cerrarla al tráfico y destinarlo a uso exclusivamente peatonal con la eliminación de los bolardos que se encuentran instalados en la zona.

Se ha recibido respuesta de Disa para la creación de una comisión técnica y cuándo se constituirá?

Finalmente interviene la Portavoz del Grupo Popular Dª Jessica de León, quien formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

¿Cuál es la respuesta de Disa ante el requerimiento hecho por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario sobre la concesión administrativa?

¿Cuándo prevé el Ayuntamiento de Puerto del Rosario que se conforme la mesa técnica en la que se sentará el Ayuntamiento, el Gobierno de Canarias, la empresa Disa y la Universidad de La Laguna y los técnicos elegidos por los vecinos?

¿Cuándo se prevé que traigan la RPT a pleno?

¿Qué servicio ha desempeñado para este Ayuntamiento la empresa Jiménez de Cisneros Abogados S.L. relativo a la sentencia de 7 de junio de 2007?

¿Cuánto dinero ha pasado a Remanente de Tesorería procedente de la no ejecución de las inversiones sostenibles de 2017?

¿Cuándo se firmó el Convenio con la empresa que celebra el Ocean Lava?

¿Qué actuaciones contempla el proyecto de renovación de aceras afectado por el alumbrado público, con un presupuesto de 375.000 €? ¿Por qué no se requirió a la empresa adjudicataria del alumbrado que dejará en las mismas condiciones el pavimento público?

Ruegos

- Contesten a la solicitud de informes sobre la Disa que pidió el Partido Popular el pasado 18 de enero tras el pleno extraordinario.
- Vuelvan a limpiar el Parque Escultórico de la Hubara que pedimos se metiera en el pliego, no lo admitieron y ahora tenemos que regarlo cada poco tiempo porque es una entrada a Puerto del Rosario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario Acctal. CERTIFICO:

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez Padrón